



Corporación Autónoma Regional de La Guajira

Nit.: 892.115.314-9

ACUERDO No

007

DE 2009

(24 JUL. 2009)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA PARA REGLAMENTAR LOS APROVECHAMIENTOS DE ESPECIES Y PRODUCTOS DEL BOSQUE NO MADERABLES Y CARBON VEGETAL.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las otorgadas por el literal h del artículo 27, numeral 7º del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 y la resolución numero 1381 de 2005, expedida por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante la cual se aprueban los estatutos de la Corporación y

CONSIDERANDO

Que mediante decreto 1791 de octubre 4 de 1996, se estableció el régimen de aprovechamiento forestal

Que el capitulo IX del aprovechamiento de productos de la flora silvestre con fines comerciales del decreto 1791 de 1996, en su artículo 62, determina que cada corporación reglamentara lo relacionado con los aprovechamientos de especies y productos del bosque no maderables.

Que la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, como máxima autoridad ambiental del Departamento, debe contar con una reglamentación para el aprovechamiento forestal dentro de su jurisdicción.

Que en virtud lo anterior este organismo,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al señor Director General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, para que mediante acto administrativo reglamente todo lo concerniente con el aprovechamiento de especies y productos del bosque no maderables y carbón vegetal.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, a los 24 días del mes de julio de 2009.


DANILO ARAÚJO DAZA
Presidente


JOSÉ GREGORIO ROIS ZÚNIGA
Secretario

"Nuestro Compromiso es la Excelencia"